



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO FISCAL 2024

En la ciudad de Gualaceo a los 30 días del mes de octubre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Resolución de Asamblea Cantonal de Planificación Presupuestaria del cantón Gualaceo, provincia del Azuay: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- *“Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”*

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 241.- “Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. – El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, los días 25, 26 y 27 de Octubre se desarrolla el proceso de convocatoria, dirigido a líderes comunitarios; para lo cual se hace la entrega de 80 invitaciones.

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional
2. Apertura de la Asamblea a cargo de la Abg. Angelica Guerrero, Vicealcaldesa.
3. Exposición del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del periodo fiscal 2024 a cargo de la Eco. Eva Flores, Directora Financiera.
4. Lectura y suscripción de la resolución de la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO FISCAL 2024
5. Himno a Gualaceo

Que, en el desarrollo del tercer punto del orden del día se realiza la **EXPOSICIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL PERIODO FISCAL 2024**, por parte de la Eco. Eva Flores, Directora Financiera del GAD Municipal.



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO



ASAMBLEA CANTONAL

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

PERIODO FISCAL 2024



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO



PROYECCION DE INGRESOS 2024



TOTAL DE INGRESOS

\$21.192.091,65

INGRESOS CORRIENTES	\$4.441.873,24	20,96%
INGRESOS DE CAPITAL	\$11.997.955,13	56,62%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$4.752.263,28	22,42%

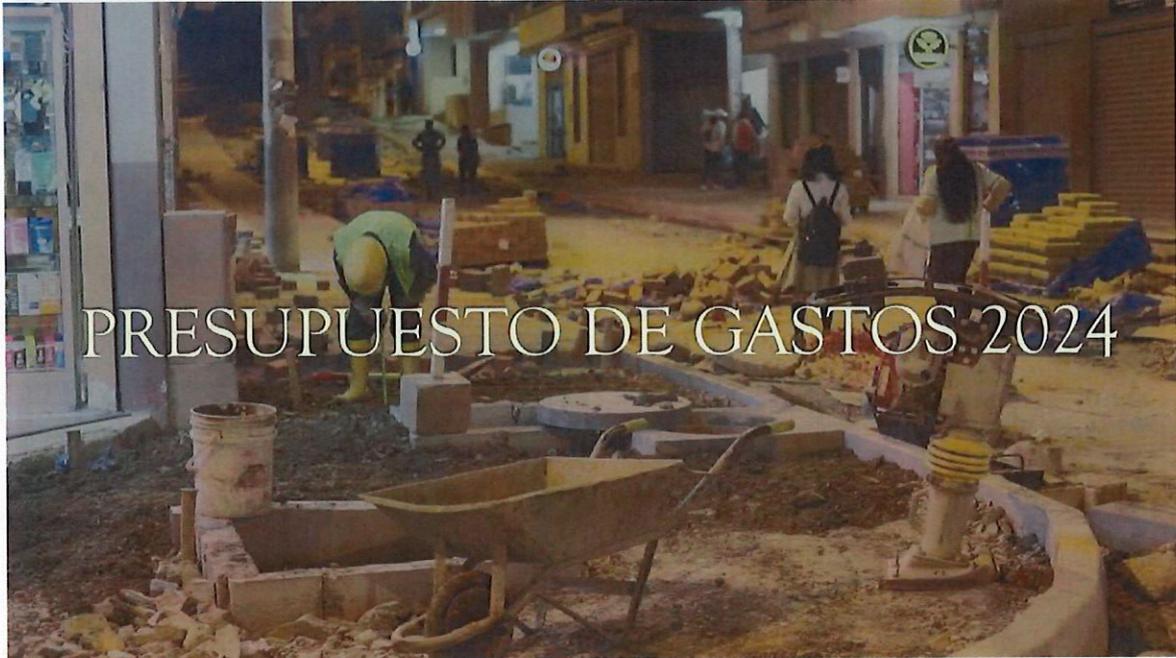


GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO



PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

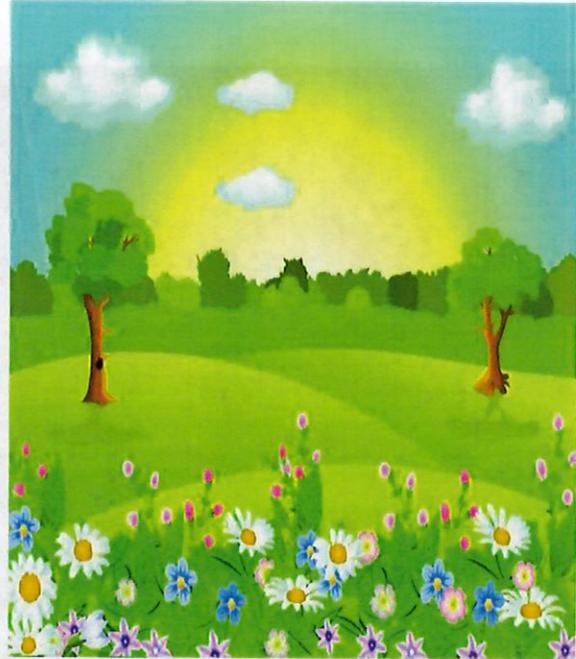
TOTAL DE GASTOS \$21.192.091,66

DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTES	4,955,798.94	23.39
GASTOS EN PERSONAL	3,251,366.81	15.34
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,183,875.54	5.59
GASTOS FINANCIEROS	339,861.09	1.60
OTROS GASTOS CORRIENTES	59,975.50	0.28
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	120,720.00	0.57
GASTOS DE INVERSION	13,905,212.68	65.62
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1,454,015.70	6.86
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3,884,709.76	18.33
OBRAS PUBLICAS	6,798,017.12	32.08
OTROS GASTOS DE INVERISON	3,103.36	0.01
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	1,765,366.74	8.33
GASTOS DE CAPITAL	408,447.56	1.93
ACTIVOS DE LARGA DURACION	408,447.56	1.93
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,922,632.47	9.07
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	607,441.89	2.87
PASIVO CIRCULANTE-CUENTAS POR PAGAR	1,315,190.58	6.21



GESTION AMBIENTAL

GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	\$72.410,10	\$45.000,00 NUEVO
		\$27.410,10 ARRASTRE
ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS TURISTICOS	\$40.000,00	NUEVO
EDUCACION AMBIENTAL	\$38.485,00	\$31.185,00 NUEVO
		\$7250,00 ARRASTRE
PROTECCION Y CONSERVACION DE AREAS NATURALES Y ZONAS DE RECARGA HIDRICA	\$61.495,00	\$46.495,00 NUEVO
		\$15.000,00 ARRASTRE
FAUNA URBANA	\$18.123,00	NUEVO



EQUIPAMIENTOS DE COMERCIALIZACION Y SERVICIO

MAQUINARIA Y EQUIPOS (MERCADOS, CAMAL Y FERIA DE GANADO)	\$55.200,00	NUEVO
--	-------------	-------





DESARROLLO ECONOMICO, LOCAL Y TURISMO

PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL CANTONAL	\$1.151.361,60	\$1.051.218,68 NUEVO
		\$100.142,92 ARRASTRE



ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS \$566.603,59

SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CACHIGUZO, ACTUALIZACION PDOT, PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO BULLCAY, ACTUALIZACION DE CATASTROS PREDIOS MUNICIPALES, DISEÑO DEL PUENTE SOBRE EL RIO SANTA BARBARA	\$287.000,00	NUEVO
REGENERACION ORILLAS DEL RIO SANTA BARBARA Y SAN FRANCISCO, DISEÑOS DE VIAS, ACTUALIZACION DEL CATASTRO BIENO 2024-2025	\$246.603,59	ARRASTRE





PROYECTOS

MANTENIMIENTO VIAL	\$750.315,02	NUEVO
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	\$21.000,00	NUEVO
FISCALIZACION DE OBRAS	\$318.513,26	ARRASTRE
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$160.372,00	NUEVO
EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS (CASA COMUNAL DE LA JAAP LUIS CORDERO VEGA)	\$236.779,41	ARRASTRE
AGUA POTABLE (SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN JOSE DE LALCOTE, SISTEMA DE AGUA POTABLE PUCAMURO)	\$204.958,71	ARRASTRE



PROYECTOS

PROYECTO RUTA DE LA MACANA II ETAPA (ALCANTARILLADO)	\$250000	ARRASTRE
CONSTRUCCION DEL PARQUE SIMON BOLIVAR	\$330.000,00	ARRASTRE
PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS	\$4.382.263,07	\$466.000,00 NUEVO \$3.916.263,07 ARRASTRE
EQUIPAMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL (CASA DE ASISTENCIA SOCIAL ZHIDMAD)	\$91.313,77	ARRASTRE
EQUIPAMIENTOS URBANOS Y DEPORTIVOS (MIRADOR DE CHACAPAMBA, CUBIERTA SAN LUIS, CUBIERTA TOCTELOMA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS)	\$290.617,49	ARRASTRE



PROYECTOS		
PATRIMONIO (RESTAURACION DE LA CASA DE LA PARROQUIA MARIANO MORENO)	\$8712,90	ARRASTRE
EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS (CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD)	\$269.165,31	ARRASTRE
EQUIPAMIENTOS DE COMERCIALIZACION (CONSTRUCCION DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DE MARCADOS Y SISTEMA ELECTRICO)	\$324.296,90	NUEVO
ADQUISICION DE EQUIPO Y MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$157.500,00	NUEVO



PRESUPUESTO PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA

COOTAD

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.





GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES SECTOR PUBLICO

DESCRIPCION	VALOR DE ARRASTRE	PRESUPUESTO 2024
TRANSFERENCIA EMAPAS G (DESECHOS SOLIDOS)	740,000.00	0.00
TRANSFERENCIA EMMAICP-EP (APORTE PARA LIQUIDACION)	0	433,329.00
APORTE JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	0	130000.00
APTE MANCOMUNIDAD DE COLLAY	15,000.00	15000.00
CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	90,000.00	140000.00
FIDEICOMISO FONAPA PROTECCION AMBIENTAL	0	129037.74
APTE CONSORCIO AGUARONGO	0	20000.00

PRESUPUESTO PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA

UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL	\$1,610,140.63
APOYO FUNDACION CALEPSI (NOVIDENTES)	\$7,000.00
CETAD PARA INTERNAMIENTO PERSONAS CONSUMO ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS	\$25,000.00
APORTE JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	\$130,000.00
TOTAL DE GASTOS PARA GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	\$1,772,140.63
PORCENTAJE	12.05%

SERVICIO DE LA DEUDA \$2.157.899,66

DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2024
CREDITO DE FINANCIAMIENTO TERMINAL TERRESTRE	\$396,657.3
CREDITO DE FINANCIAMIENTO VIAS DE ACCESO AL TERMINAL TERRESTRE	\$278,753.42
CREDITO DE FINANCIAMIENTO DE VIAS DEL CENTRO URBANO Y AV NOGALES	\$167,298.36
CUENTAS POR PAGAR (CONTRATISTAS Y PROVEEDORES)	\$1.315.190,58



RESUELVEN

- 1 Aprobar el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico del periodo fiscal 2024.



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

- 2 Por unanimidad dar por aprobada la presente RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CANTÓN GUALACEO.

Abg. Angelica Guerrero
Vicealcalde del Cantón

Representantes de la ciudadanía

NOMBRE	FIRMA
Luis Fajardo	
Jorge Tigre	
Natalia Vanegas	

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO FISCAL 2023

En la ciudad de Gualaceo a los 27 días del mes de julio del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de resolución de Asamblea Cantonal de Planificación Presupuestaria del cantón Gualaceo, provincia del Azuay: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la República del Ecuador** señala:

Art. 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- *“Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”*

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la



ley”

Art. 238.- *“Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”*

Art. 241.- *“Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. – El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.”*

Art. 304.- *“Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.*

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, los días 20, 21, 22 y 24 de Julio se desarrolla el proceso de convocatoria, dirigido a líderes comunitarios; para lo cual se hace la entrega de 185 invitaciones.

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional
2. Apertura de la Asamblea a cargo del Alcalde, Abg. Marco Tapia Jara.
3. Exposición de la situación Financiera actual de la Municipalidad (presupuesto 2023).
4. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos (presupuesto participativo 2024).
5. Exposición de resultados del levantamiento de información de las fichas técnicas remitidas por cada organización (presupuesto participativo 2024).
6. Priorización de proyectos de competencia provincial (presupuesto participativo 2024).
7. Priorización de proyectos de competencia municipal (presupuesto participativo 2024).
8. Elección de los miembros de la comisión de veeduría
9. Elección del representante de las organizaciones sociales del área urbana de Gualaceo, para integrar el Consejo Cantonal de Planificación
10. Elección del representante de las organizaciones sociales del área periférica de la parroquia Gualaceo, para integrar el Consejo Cantonal de Planificación
11. Himno a Gualaceo
12. Refrigerio

Que, la asamblea se desarrolla desde las 19H00 hasta las 21h30, en el auditorio del GAD Municipal, con la asistencia de 115 habitantes.

Que, en el desarrollo del tercer punto del orden del día se realiza la **EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD**, por parte de la Eco.

Eva Flores, Directora Financiera del GAD Municipal.

VALORES COMPROMETIDOS (ESTUDIOS Y OBRAS) ADMINISTRACION 2019-2023

VALOR COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
6,329,423.54	2,461,113.65	3,868,309.89

DETALLE DE VALORES COMPROMETIDOS

NOMBRE DE LA OBRA	VALOR CERTIFICADO O COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES: ETAPA 1 CABECERA CANTONAL DE GUALACEO.	20,000.00	-	20,000.00
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA LA REGENERACION DE LAS ORILLAS DEL RIO SANTA BARBARA Y SAN FRANCISCO.	105,952.00	42,380.80	63,571.20
ESTUDIO DE REGENERACION CENTRO CANTONAL GUALACEO.	19,565.00	9,782.80	9,782.20
CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS DE LA REMODELACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE GUALACEO GERARDO LEON POZO	115,269.03	95,096.95	20,172.08
ESTUDIOS COMPLETOS PARA VARIAS CALLES CENTRICAS DEL CANTON GUALACEO ETAPA 1.	59,031.32	-	59,031.32

NOMBRE DE LA OBRA	VALOR CERTIFICADO O COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
FISCALIZACION TECNICA DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS DE ACCESO A LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY	63,560.00	44,492.00	19,068.00
CONTRATO COMPLEMENTARIO N1 DE LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS DE LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTON GUALACEO	6,305.13	-	6,305.13
FISCALIZACIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DEL CANTÓN GUALACEO.	85,951.35	25,785.41	60,165.94
FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AV. LOS NOGALES, CANTÓN GUALACEO.	81,130.43	24,339.13	56,791.30
CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DEL CANTÓN GUALACEO	6,728.94	-	6,728.94
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN JOSE DE LALCOTE DE LA PARROQUIA ZHIDMAD DEL CANTÓN GUALACEO	73,258.71	-	73,258.71
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PUCAMURO PARROQUIA JADAN DEL CANTÓN GUALACEO.	131,696.63	-	131,696.63
CONSTRUCTORA VARGAS GUERRERO CONSTVGCIA LTDA. CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO, CARPETA ASFÁLTICA, DE LA VÍA BULLCAYBULLZHÚN (RUTA DE LA MACANA ETAPA 2) DEL CANTÓN GUALACEO .	715,813.69	-	715,813.69
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS PARA LA PLAZA MANUEL CRUZ.	9,618.75	-	9,618.75
REGENERACIÓN DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY	314,539.99	-	314,539.99

**GUALACEO**

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DE LA OBRA	VALOR CERTIFICADO O COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDROSANITARIAS, VEREDAS, BORDILLOS, MITIGACIÓN AMBIENTAL, SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL DE ALGUNAS CALLES DE MARIANO MORENO DEL CANTÓN GUALACEO PROVINCIA DEL AZUAY.	319,326.64	243,269.18	76,057.46
CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 054-2022 DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDROSANITARIAS, VEREDAS, BORDILLOS, MITIGACIÓN AMBIENTAL, SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL,	23,688.87	-	23,688.87
CONSTRUCCION DE VEREDAS, BORDILLOS, CARPETA ASFALTICA, SEÑALIZACION DE LAS VIAS BARRIO LINDO, TOCTELOMA BULLZHUN, (RUTA DE LA MACANA ETAPA 1) DEL CANTÓN GUALACEO.	651,935.25	500,195.31	151,739.94
CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, BORDILLOS, CARPETA ASFALTICA, SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS BARRIO LINDO, TOCTELOMA BULLZHUN, (RUTA DE LA MACANA ETAPA 1) DEL CANTÓN GUALACEO.	52,138.94	-	52,138.94
REGENERACION URBANA EN TRAMOS DE LAS CALLES CUENCA, MANUEL MORENO, LUIS RIOS RODRIGUÉZ Y DAVILA CHICA, DEL CANTON GUALACEO.	1,234,168.98	493,667.59	740,501.39
CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA OBRA REGENERACIÓN URBANA EN TRAMOS DE LAS CALLES CUENCA, MANUEL MORENO, LUIS RÍOS RODRIGUEZ Y DAVILA CHICA, DEL CANTÓN GUALACEO.	91,762.14	36,704.86	55,057.28
CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LOS NOGALES A NIVEL DE PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE, CANTÓN GUALACEO PROVINCIA DEL AZUAY.	1,402,093.80	560,837.52	841,256.28
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL DE ZHIDMAD, SEGUNDA ETAPA.	97,275.57	38,910.23	58,365.34

NOMBRE DE LA OBRA	VALOR CERTIFICADO O COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	VALOR ADEUDADO
CONSTRUCCION DEL MIRADOR DE CHACAPAMBA, CANTÓN GUALACEO	239,788.65	179,742.78	60,045.87
CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL MIRADOR DE CHACAPAMBA, CANTÓN GUALACEO.	13,525.75	-	13,525.75
CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA ESCUELA NICANOR AGUILAR DE LA PARROQUIA SAN JUAN.	50,768.15	44,152.92	6,615.23
CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE SAN LUIS, CANTÓN GUALACEO.	52,498.70	-	52,498.70
CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE TOCTELOMA, CANTÓN GUALACEO.	48,518.85	-	48,518.85
CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL PARA LA JUNTA DE AGUA POTABLE DE LUIS CORDERO VEGA.	219,262.18	109,631.09	109,631.09
SEGUNDA FASE DE IDENTIFICACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS SENDEROS DE LAGUNA MAYLAS	24,250.10	12,125.08	12,125.02



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

ASAMBLEA CANTONAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
CANTÓN GUALACEO.

COMPROMISOS

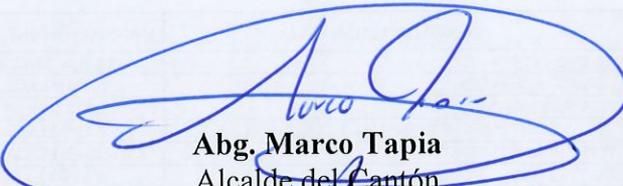
GAD Municipal del cantón Gualaceo:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Cantonal.

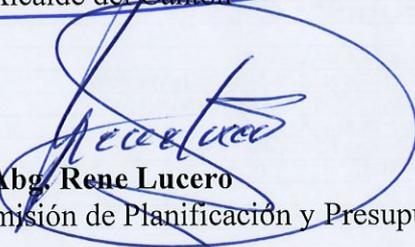
Asamblea:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales planificados e informar a sus organizaciones y comunidades sobre los avances en la ejecución, de conformidad a los compromisos acordados.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.



Abg. Marco Tapia
Alcalde del Cantón



Abg. Rene Lucero
Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto



Arq. Patricia Zhunio García
Coordinadora del Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal



Eco. Eva Flores
Directora Financiera

RESUMEN DE INGRESOS EJERCICIO ECONOMICO 2023

CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL	PORCENTAJE
	TOTAL INGRESOS	15,841,784.50	100.00
1	INGRESOS CORRIENTES	3,965,093.77	25.03
11	Impuestos	1,191,448.03	7.52
13	Tasas y contribuciones	209,935.76	1.33
14	Venta de bienes y servicios	217,921.43	1.38
17	Rentas de Inversiones y Multas	388,238.41	2.45
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	1,892,836.94	11.95
19	Otros ingresos	64,713.21	0.41
2	INGRESOS DE CAPITAL	6,738,788.33	42.54
24	Venta de Activos de Larga Duración	217,547.92	1.37
28	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	6,521,240.41	41.16
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5,137,902.39	32.43
36	Financiamiento público	2,121,829.42	13.39
37	Saldos disponibles	177,232.99	1.12
38	Cuentas pendientes por cobrar	2,838,839.98	17.92

RESUMEN DE GASTOS EJERCICIO ECONOMICO 2023

CODIGO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	PORCENTAJE
	TOTAL GASTOS	19,821,736.74	100.00
5	GASTOS CORRIENTES	4,378,615.72	22.09
51	GASTOS EN PERSONAL	3,126,051.94	15.77
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE	632,575.87	3.19
56	GASTOS FINANCIEROS	364,315.53	1.84
57	OTROS GASTOS	143,931.11	0.73
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111,741.27	0.56
7	GASTOS DE INVERSION	14,550,546.88	73.41
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1,316,696.65	6.64
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,732,685.05	13.79
75	OBRAS PUBLICAS	7,685,884.05	38.78
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	4,789.68	0.02
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	2,810,491.45	14.18
84	GASTOS DE CAPITAL	114,373.84	0.58
96	APLICACIÓN AL FINANCIAMIENTO	537,631.85	2.71
97	PASIVO CIRCULANTE	240,568.45	1.21

TOTAL INGRESOS	15,841,784.50
TOTAL GASTOS	19,821,736.74
DEFICIT PRESUPUESTARIO	-3,979,952.24

RESUELVEN

- 1 Dar por socializado el anteproyecto de presupuesto, que rige en el periodo comprendido desde el mes de agosto hasta diciembre de 2023.
- 2 Por unanimidad designar como miembros de la comisión de veeduría a los señores: Medardo Rodas, Guillermo Guamán y María Cuesta Rodas.
- 3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

En la parroquia San Juan..... a los 14... días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Resolución de Asamblea Parroquial de Planificación Presupuestaria: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- *“Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos*



participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea
2. Conocimiento general del concepto de presupuesto participativo
3. Exposición de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal
4. Explicación de la metodología aplicada para la asignación de recursos
5. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos
6. Priorización de proyectos
7. Suscripción del acta

RESUELVEN

- 1 Priorizar como proyecto de impacto parroquial:
Construcción del Coliseo de la Parroquia.
.....
.....
.....
.....

El mismo que se ejecutara según los siguientes compromisos:

GAD MUNICIPAL

.....
.....
.....

GAD PARROQUIAL

.....
.....
.....



3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

NOMBRE	FIRMA
Patricia Zhanio	
Juaneta Quijano	
Mildon Maccao	
Rosy Higuito	
José Simeón Gomezcoello Moroccho	
MILTON PACHECO SAPATINOK	



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

En la parroquia Simon Bolivar..... a los 14 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Resolución de Asamblea Parroquial de Planificación Presupuestaria: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- “Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos



participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea
2. Conocimiento general del concepto de presupuesto participativo
3. Exposición de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal
4. Explicación de la metodología aplicada para la asignación de recursos
5. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos
6. Priorización de proyectos
7. Suscripción del acta

RESUELVEN

- 1 Priorizar como proyecto de impacto parroquial:

Recapero de la cancha central de Gañansol y Cubicata.

El mismo que se ejecutara según los siguientes compromisos:

GAD MUNICIPAL

GAD PARROQUIAL



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

NOMBRE	FIRMA
Juan Rodas	
José Espinosa	
Jose Tenesaca	
Yolanda Aguilar	
HA. Carmelina Ordoñez	
Luis Torres	
Maria Salinas	

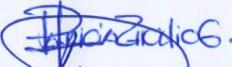


GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE	FIRMA
PATRICIA ZUÑO	
FENE / OCHO	

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

En la parroquia Luis Cordero Uega a los 15 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Resolución de Asamblea Parroquial de Planificación Presupuestaria: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- *“Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos*



participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea
2. Conocimiento general del concepto de presupuesto participativo
3. Exposición de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal
4. Explicación de la metodología aplicada para la asignación de recursos
5. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos
6. Priorización de proyectos
7. Suscripción del acta

RESUELVEN

1 Priorizar como proyecto de impacto parroquial:

1. Construcción de la Casa del Adulto Mayor
2. Estudio del Alcantarillado de Luis Cordero Vega
3. Actualización del estudio de Alcantarillado de Guazhalan.

El mismo que se ejecutara según los siguientes compromisos:

GAD MUNICIPAL

1. Se compromete el monto de \$ 5000,00 para la actualización del estudio de Alcantarillado de Luis Cordero Vega.
2. Desarrollar con los técnicos del GAO la actualización del estudio de Guazhalan

GAD PARROQUIAL

1. Gestionar con Eleccauto el financiamiento del estudio del Alcantarillado de Luis Cordero Vega.



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

NOMBRE	FIRMA
Patricia Zúñiga	
Suan Ulloa	
Vidal Ordóñez	
Jesús Raúl Cuzi	
Ángel Guillay	
María Gómez	
FELIX LOCCO	

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

En la parroquia Mariano Moreno..... a los 18 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Resolución de Asamblea Parroquial de Planificación Presupuestaria: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- *“Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos*



participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea
2. Conocimiento general del concepto de presupuesto participativo
3. Exposición de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal
4. Explicación de la metodología aplicada para la asignación de recursos
5. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos
6. Priorización de proyectos
7. Suscripción del acta

RESUELVEN

1 Priorizar como proyecto de impacto parroquial:

1. Construcción de la planta de tratamiento del sistema de alcantarillado e intervención de la zona que se encuentra en riesgo del sistema de alcantarillado actual
2. Mantenimiento vial

El mismo que se ejecutara según los siguientes compromisos:

GAD MUNICIPAL

.....
.....

GAD PARROQUIAL

.....
.....



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

NOMBRE	FIRMA
Sergio Zumbra	
Manuel Landa	
Nestor Gomez	
Guio Jardón	
Maria Dutraza	
Jorge Bonilla	
Hector Orellana	



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE	FIRMA
Laura Gomez	
Patricio Landi	
Luis Espinoza T.	
Jose Manuel Roiz	
Luis Barja	
Patricia Zubio	
JANE JUCIO	

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

En la parroquiaJacón..... a los 16 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Resolución de Asamblea Parroquial de Planificación Presupuestaria: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- *“Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos*



participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea
2. Conocimiento general del concepto de presupuesto participativo
3. Exposición de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal
4. Explicación de la metodología aplicada para la asignación de recursos
5. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos
6. Priorización de proyectos
7. Suscripción del acta

RESUELVEN

- 1 Priorizar como proyecto de impacto parroquial:
 1. Apallado de las calles centricas de la Parroquia
 2. Estudio Alcantarillado Jodón Centro

El mismo que se ejecutara según los siguientes compromisos:

GAD MUNICIPAL

1. Revisar el Estudio del Alcantarillado de Uzhoc - Bellacista con los técnicos del GAO.

GAD PARROQUIAL

JAAPy S. Jodón se compromete a dar una contraparte para el estudio.



3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

NOMBRE	FIRMA
Miguel Ariosto Jucla	
Gloria Dolore Tacori	
Ramon Corte.	
Maria Quiray	
Fredy Lucero	
Florencio Flores	
Luis Fajardo	

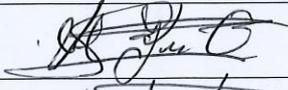
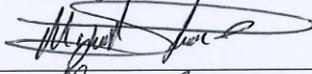
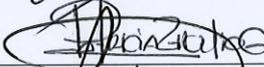


GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE	FIRMA
Gonzalo Jara	
Miguel Luceo	
Luis Antonio Sumbo	
Andres Tigre.	
Patricia Zonia	
RENE LOCEO	



NAME	POST
Mr. J. K. Singh	Sr. Asst. Commr.
Mr. M. N. Singh	Sr. Asst. Commr.
Mr. P. R. Singh	Sr. Asst. Commr.
Mr. Q. S. Singh	Sr. Asst. Commr.
Mr. R. T. Singh	Sr. Asst. Commr.
Mr. S. U. Singh	Sr. Asst. Commr.
Mr. V. W. Singh	
Mr. X. Y. Singh	
Mr. Z. A. Singh	





GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

En la parroquia *Zhidmad* a los *16* días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Resolución de Asamblea Parroquial de Planificación Presupuestaria: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- *“Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos*



participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea
2. Conocimiento general del concepto de presupuesto participativo
3. Exposición de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal
4. Explicación de la metodología aplicada para la asignación de recursos
5. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos
6. Priorización de proyectos
7. Suscripción del acta

RESUELVEN

1 Priorizar como proyecto de impacto parroquial:

1. Construcción del Alcantarillado de Gardeleg.
2. Estalacos para sistema de agua potable de zhipmas.

El mismo que se ejecutara según los siguientes compromisos:

GAD MUNICIPAL

GAD PARROQUIAL



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

NOMBRE	FIRMA
Dareso Pañu	
Bravlio Pacheco	
MIGUEL Pacheco	
Pablo Rodas	
Luisa Galob	
Gladys Escalada	
Patricia Zunio	



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE	FIRMA
FEDE / OCELO	

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

En la parroquia Daniel Cordova Toral a los 18 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Resolución de Asamblea Parroquial de Planificación Presupuestaria: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.*

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- *“Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos*

participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea
2. Conocimiento general del concepto de presupuesto participativo
3. Exposición de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal
4. Explicación de la metodología aplicada para la asignación de recursos
5. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos
6. Priorización de proyectos
7. Suscripción del acta

RESUELVEN

1 Priorizar como proyecto de impacto parroquial:

1. Proyecto de alcantarillado de Zharbán - Centro.
2. Suministro de biodigestores Barrio Limbo, Cachiguzo, Duraznitos, Boca Biopamba.

El mismo que se ejecutara según los siguientes compromisos:

GAD MUNICIPAL

.....
.....
.....

GAD PARROQUIAL

1. Contratar estudio para el proyecto de Alcantarillado de Zharban-Centro.

.....
.....



2 Priorizar los siguientes proyectos comunitarios:

COMUNIDAD	PROYECTO	COMPROMISOS DEL GAD MUNICIPAL	COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD
Zharban	Materiales de construcción para el sistema de agua cachiguzo Tubería para pozos	Viabilizar proyecto de agua potable de cachiguzo.	Ejecutar estudio para el sistema de agua de cachiguzo Mano de obra no calificada.
	de agua Materiales de construcción Casa Comunal Barrio Lindo	Entregar materiales de construcción	
	Biodigestor sector Duraznitos. Materiales de construcción Casa Comunal		
	Barrio Lindo		
Pagran	Reenergación del centro de la comunidad de Pagran		



3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

NOMBRE	FIRMA
Franklin Quivira Orellana	
Maria Eugenia Bueno Caji	
Rosa Elena Juvela Gando	Rosa Juvela
Luis Bonilla	
GABRIEL BONJIS	
Patricia Zhunio García	
Rosario Locero	

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

En la parroquia Remigio Crespo Toral a los 22 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Resolución de Asamblea Parroquial de Planificación Presupuestaria: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo y por otra parte los representantes de la ciudadanía, presentes en la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución de la Republica del Ecuador** señala:

Art. 95.- “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, la **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** señala:

Art. 67.- “Del presupuesto participativo. – Es el proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

Que, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, señala:

Art. 3.- Principios. – “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos



participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo a la Constitución y la ley.”

“Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley”

Art. 238.- “Participación ciudadana en la priorización del gasto. – Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”

Art. 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”

Que, la jornada de la asamblea se desarrolla conforme el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea
2. Conocimiento general del concepto de presupuesto participativo
3. Exposición de las competencias exclusivas del Gobierno Municipal
4. Explicación de la metodología aplicada para la asignación de recursos
5. Explicación de la metodología para la priorización de proyectos
6. Priorización de proyectos
7. Suscripción del acta

RESUELVEN

- 1 Priorizar como proyecto de impacto parroquial:

Estudios y construcción del tanque de reserva en Yuyate, Sistema de agua potable de Remigio Crespo Toral.

El mismo que se ejecutara según los siguientes compromisos:

GAD MUNICIPAL

.....
.....
.....

GAD PARROQUIAL

.....
.....
.....



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

3 Por unanimidad dar por aprobada la presente ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

Para constancia de lo actuado, se adjunta el registro de firmas de las personas asistentes y firman la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

NOMBRE	FIRMA
Oswaldo Fernandez.	
José Molina	
Mariana Cambisaca	
Camila Estrella	
Hilda Lucía Vera	
Guillermo Fernandez.	
Luis Peinoso	



GUALACEO

Alcaldía

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE	FIRMA
Patricia Zhanio	
Rene Locero	

